

OFICINA DEL SUPERVISOR DE ELECCIONES  
*para* la INTERNATIONAL BROTHERHOOD OF TEAMSTERS (Hermandad Internacional de  
Teamsters)  
1990 M Street, N.W., SUITE 650  
WASHINGTON, D.C. 20036  
844-428-8683 LÍNEA GRATUITA  
202-925-8922 FAX  
[electionsupervisor@ibtvote.org](mailto:electionsupervisor@ibtvote.org)  
[www.ibtvote.org](http://www.ibtvote.org)

Richard W. Mark  
*Supervisor de Elecciones*

## **REGLAMENTO SUPLEMENTARIO DEL SUPERVISOR DE ELECCIONES PARA LA 30 CONVENCIÓN DE LA IBT**

El Artículo III, sección 5(b) del *Reglamento para la Elección de Dirigentes y Delegados del Sindicato Internacional de 2020-2021* ("El Reglamento de Elección de 2021") requiere que el Supervisor de Elecciones determine el calendario y los procedimientos de nominación de candidatos a la oficina sindical internacional de la IBT en la 30 Convención Internacional de la IBT (la "Convención") y publique el calendario y los procedimientos en forma de reglamento suplementario. El calendario y los procedimientos se enuncian en este *Reglamento Suplementario de la Convención*, el cual reemplaza al Reglamento de Elección de 2021, Artículo III, Secciones 5 (a)-(q)<sup>1</sup>

### **I. EL FORMATO VIRTUAL DE LA CONVENCIÓN**

El procedimiento para la nominación de candidatos a Dirigente Internacional se ha adaptado a las circunstancias de la Convención relativas al hecho de que no se celebrará en persona, sino como un evento virtual, con cada candidato participando a través de su propia computadora, tableta o teléfono inteligente. El *Reglamento Suplementario de la Elección* reconoce que la tecnología utilizada para presentar la Convención permite (y, de hecho, requiere) que los candidatos se comuniquen con los delegados y los delegados suplentes de maneras diferentes de lo que ocurriría en un evento en persona, y que los procedimientos de nominación mismos deben ser compatibles con la tecnología. El *Reglamento Suplementario de la Elección* establece que los delegados tengan la oportunidad de participar en el proceso de nominación como lo requiere la Constitución de la IBT, y que los candidatos observen los pasos materiales del proceso.

La Oficina del Supervisor de Elecciones ("OSE") dispondrá de un área en su sitio web dedicada a los anuncios de la Convención -un Tablero de Anuncios Digital- al que se podrá acceder desde dispositivos con acceso a Internet en [www.ibtvote.org](http://www.ibtvote.org) o a través de un enlace disponible para los delegados y delegados suplentes utilizando la plataforma de la Convención de la IBT. Los anuncios relacionados con los horarios, loterías para determinar asuntos tales

---

<sup>1</sup> El *Reglamento Suplementario de la Convención* está sujeto a la aprobación de la Junta Ejecutiva General, cuya aprobación se obtuvo antes de esta publicación.

como el orden de las nominaciones o el orden de las papeletas de los candidatos nominados, y los resultados de la votación serán publicados en el Tablero de Anuncios Digital. El sitio web de la OSE permitirá a los individuos solicitar una notificación cuando se publique un nuevo material.

## II. ORDEN DE LAS NOMINACIONES EN LA ASAMBLEA

A. La OSE preparará una lista de candidatos de la Oficina Internacional conocidos por la OSE y la distribuirá a los candidatos a más tardar el viernes, 18 de junio de 2021.<sup>2</sup> Esa lista se publicará en el Tablero de Anuncios Digital a las 12:00 horas del domingo 20 de junio de 2021 como una lista de “candidatos anunciados”. Los candidatos serán listados según la Oficina Internacional cuyo puesto se busca. Cualquier candidato que se una a otro candidato en una lista correctamente formada se listará en un grupo bajo un encabezamiento de lista. La lista de candidatos anunciada refleja los nombres que se colocarán en un sorteo para determinar el orden en el que se presentarán los nombres a la Convención durante la nominación presencial en la asamblea. Cualquier miembro cuyo nombre no aparezca en la lista de “candidatos anunciados” y que desee que su nombre sea incluido como “candidato anunciado” en el sorteo debe hacer esa solicitud por correo electrónico y enviarla a la OSE a [OESConvention@ibtvote.org](mailto:OESConvention@ibtvote.org) para el mediodía del sábado, 19 de junio de 2021. El correo electrónico indicará el nombre del miembro, el sindicato local u otra afiliación dentro de la IBT, la oficina sindical internacional que se busca obtener, y, si el miembro lo elige, los últimos cuatro dígitos del número de seguridad social/seguro social del miembro. Cualquier miembro cuyo nombre aparezca en la lista publicada que desee que su nombre *sea eliminado* de la lotería debe hacer esa solicitud por correo electrónico y enviarla a la OSE a [OESConvention@ibtvote.org](mailto:OESConvention@ibtvote.org) para las 11:30 am del lunes, 21 de junio de 2021. El correo electrónico indicará el nombre del miembro, el sindicato local u otra afiliación dentro de la IBT, la oficina sindical internacional que se busca obtener, y, si el miembro lo elige, los últimos cuatro dígitos del número de seguridad social/seguro social del miembro.

B. El lunes, 21 de junio de 2021, al mediodía, la OSE llevará a cabo los sorteos con el fin de presentar nominaciones de asamblea para todos los candidatos anunciados para la oficina sindical internacional. El sorteo será realizado por videoconferencia que estará disponible para su visualización a través de un canal de medios sociales de la OSE. Los candidatos y observadores podrán inscribirse para acceder a un enlace con objeto de formular comentarios a la OSE durante la lotería.

C. Los sorteos para cada grupo de oficinas se llevarán a cabo en el mismo orden que las nominaciones de asamblea, es decir: i) vicepresidentes generales; ii) vicepresidentes regionales y Teamsters Canada; iii) fideicomisarios; iv) secretario general-tesorero; y v) presidente general.

---

<sup>2</sup> Las horas del día indicadas en el *Reglamento Suplementario de la Convención* son las horas del huso horario del este.

D. Para las oficinas con puestos múltiples, (vicepresidentes y fideicomisarios), los candidatos afiliados correctamente en una lista pueden elegir entrar en la lotería para el puesto anunciado como un grupo de lista. Si se hace esa elección, la nominación de los miembros de una lista que se presentan para ese cargo se anunciará conjuntamente. De lo contrario, los nombres de los candidatos se extraerán individualmente para determinar la secuencia de nominación.

### III. INFORMACIÓN SOBRE CANDIDATOS

A. La plataforma de la Convención de la IBT incorporará un enlace a una página de “Información sobre Candidatos”. Los candidatos anunciados pueden proporcionar al Departamento de Comunicaciones de la IBT un enlace URL para acceder a la información de los candidatos que se compartirá en la plataforma web y la aplicación de la Convención. El enlace deberá ser proporcionado al Departamento de Comunicaciones de la IBT a más tardar el 27 de mayo de 2021 y estará disponible en la plataforma de la Convención desde el 1 de junio de 2021 hasta que la Convención finalice *sine die*.

B. Los candidatos debidamente afiliados a una lista deberán proporcionar un enlace para el grupo de la lista.

C. El material sobre el candidato o la página de la lista es material de campaña por el cual el candidato o la lista de candidatos son los únicos responsables. El candidato o la lista de candidatos son responsables de publicar el material y organizar cualquier alojamiento necesario del material.

D. La OSE tendrá una lotería el 19 de mayo de 2021 para la colocación de puestos de URL en la página de Información de Candidatos de la IBT.

E. Cualquier candidato que sea designado por la asamblea después de los candidatos anunciados puede, al momento de la nominación, solicitar un enlace en la página de Información sobre Candidatos.

### IV. NOMINACIONES Y SECUNDAMIENTOS

A. Todas las nominaciones para la Oficina Internacional se deberán publicar en la Convención durante el período de sesiones previsto para el 23 de junio de 2021. Sólo los delegados cuyas elecciones hayan sido certificadas y a los que el Supervisor de Elecciones les haya expedido credenciales podrán participar en la nominación de candidatos.

B. Los candidatos anunciados deberán presentar nominaciones, secundamientos y aceptación a la OSE por escrito. La OSE proporcionará a todos los candidatos anunciados acceso a un formulario de nominación por escrito en línea para identificar a los delegados que actúan como nominadores y que secundan al candidato, y para indicar la aceptación de la nominación por parte del candidato. Si un candidato anunciado es miembro de una lista debidamente formada, el candidato deberá indicar esa afiliación en el formulario. El

formulario completado debe ser enviado a la OSE antes de las 5:00 pm del lunes 21 de junio de 2021.

C. Las nominaciones para las oficinas se presentarán en el siguiente orden: i) vicepresidentes generales; ii) vicepresidentes regionales y Teamsters Canada; iii) fideicomisarios; iv) secretario general y tesorero; y v) presidente general.

D. No habrá nominación o discursos de apoyo para ningún candidato, ni aceptación presencial en la asamblea para los candidatos nominados.

E. El Supervisor de Elecciones publicará para la Convención el nombre de cada candidato anunciado y su afiliación a cualquier lista, el nominador del candidato y el que secunda al candidato, y la aceptación del candidato de la nominación de la asamblea. La publicación de la nominación del candidato se hará en una pantalla gráfica en la plataforma de la Convención y podrá leerse en voz alta a la Convención. Los nombres se publicarán en el orden que determine la lotería del candidato anunciado.

F. Al concluir las nominaciones de los candidatos anunciados para cada oficina que participó en el sorteo, el presidente de la Convención pedirá a la asamblea que se hagan nominaciones desde la sala. Cualquier nominación, secundamiento y aceptación, se harán a través del sistema de comunicación de la plataforma de la Convención de la IBT. La nominación y el secundamiento se limitarán a una declaración del nombre del delegado y el número del sindicato local, el nombre del candidato que es nominado o secundado, y la afiliación a la lista (si la hubiera). Cualquier aceptación se limitará al individuo que indique su nombre y afiliación de lista (si la hubiera), e indique si la nominación de la asamblea es aceptada.

Los candidatos que acepten la nominación deberán también recibir por lo menos el cinco por ciento de los votos de los delegados emitidos por el conjunto pertinente de delegados acreditados por la OSE para ser nominados con éxito para el voto: un candidato para el cargo en una oficina que tenga jurisdicción sobre todo el sindicato debe recibir el cinco por ciento de los votos emitidos por todos los delegados votantes, y un candidato para una oficina sindical regional debe recibir el cinco por ciento de los votos emitidos por los delegados votantes de esa región. Al calcular el número total de votos necesarios para la nominación, cualquier fracción se redondeará al siguiente número entero mayor.

## **V. ACEPTACIÓN DE LA NOMINACIÓN POR PARTE DEL CANDIDATO**

A. Los candidatos nominados con éxito al proceso de votación para el cargo de presidente general pueden dirigirse a la Convención con un discurso de aceptación de hasta doce minutos de duración. Los candidatos nominados con éxito al proceso de votación para el cargo de secretario general-tesorero pueden dirigirse a la Convención con un discurso de aceptación de hasta ocho minutos de duración.

B. El tiempo para la presentación de los discursos de aceptación será determinado por el Supervisor de Elecciones después del cierre de la votación secreta para las nominaciones.

C. El formato de los discursos de aceptación se aborda en el “Aviso a los Candidatos a Dirigentes Internacionales: Discurso Postnominación ante la Convención.”

D. Los discursos de aceptación de los candidatos propuestos para el cargo de presidente general tendrán lugar primero, seguidos por los discursos de aceptación de los candidatos propuestos para el cargo de secretario general-tesorero. El orden de los oradores será determinado por el número de votos nominados recibidos, siendo el primer orador el candidato que haya recibido el mayor número de votos. Un candidato a presidente general puede elegir compartir su tiempo con un candidato a secretario-tesorero general. Un candidato a presidente general o secretario-tesorero general también puede ceder tiempo a candidatos nominados y alineados con éxito para vicepresidente o fideicomisario internacional, siempre que dicho tiempo se produzca en bloques no menores de cuatro minutos. Cualquier candidato que pretenda dirigirse a la Convención en vivo (en lugar de un mensaje pregrabado) y compartir su tiempo o ceder su tiempo a otros candidatos alineados y nominados con éxito, debe informar al Supervisor de Elecciones, por escrito, inmediatamente después del anuncio de los resultados de las votaciones de nominación, enviando un correo electrónico a [OESConvention@ibtvote.org](mailto:OESConvention@ibtvote.org). Los candidatos nominados alineados que combinan sus discursos de aceptación pueden hacer sus presentaciones antes de los discursos de aceptación de los candidatos nominados para el cargo de presidente general que no combinan su tiempo.

## **VI. ELEGIBILIDAD PARA PRESENTARSE A ELECCIONES**

A. Con el fin de ser elegible como candidato a la oficina sindical de la IBT International, un miembro nominado por la asamblea para postularse para cualquier cargo de dirigente internacional debe:

1. Ser un miembro en continuo y buen cumplimiento de sus obligaciones con su sindicato local, con cuotas pagadas al sindicato local por un período de veinticuatro (24) meses consecutivos antes del mes de la nominación para dicho puesto, sin interrupción en la membresía activa debido a suspensiones,
2. Ser empleado en un oficio dentro de la jurisdicción del sindicato local por un período de veinticuatro (24) meses consecutivos antes del mes de nominación; y
3. Ser elegible para ocupar el cargo si es elegido.

B. Los candidatos nominados desde la asamblea para el cargo de vicepresidente regional deben cumplir con los requisitos anteriores y ser miembros en continuo y buen estado por un período de veinticuatro (24) meses consecutivos antes del mes de nominación de un sindicato local dentro de la jurisdicción de la región para la cual se busca el puesto.

C. Antes de los sorteos de lotería para el puesto sometido a elecciones, el Supervisor de Elecciones verificará la elegibilidad de todos los candidatos nominados desde la asamblea para presentarse a cualquier cargo de dirigente internacional con respecto a las disposiciones de las Secciones A (1) y B anteriores. El Supervisor de Elecciones puede verificar

la elegibilidad de todos los candidatos nominados desde la asamblea para presentarse a cualquier cargo de dirigente internacional con respecto a las disposiciones de las Secciones A (2) y/o (3) anteriores. El Supervisor de Elecciones cumplirá con todas las decisiones de la Junta de Revisión Independiente y el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York y observará los requisitos de descalificación de la Ley de Información y Divulgación de Administración Laboral.

D. Se alienta a los miembros que deseen solicitar una nominación en la convención a que notifiquen al Supervisor de Elecciones su intención con bastante antelación a la Convención, de modo que el Supervisor de Elecciones pueda tomar decisiones de elegibilidad con tiempo suficiente para no retrasar el proceso de nominación.

## **VII. LOTERÍAS PARA EL PUESTO SOMETIDO A ELECCIONES Y PREPARACIÓN DE LAS ELECCIONES**

A. Las loterías para el cargo sometido a elección para los candidatos propuestos en la asamblea para cada cargo de dirigente internacional se llevarán a cabo inmediatamente después del cierre de todas las nominaciones hechas por la asamblea el miércoles, 23 de junio de 2021.

B. La lotería se llevará a cabo mediante videoconferencia, la cual estará disponible para su visualización a través de un canal de medios sociales de la OSE. Los candidatos y observadores podrán inscribirse para acceder a un enlace con objeto de formular comentarios a la OSE durante la lotería.

C. Después del sorteo, la OSE supervisará la preparación de una boleta electrónica para la votación relativa a la boleta de nominación. Se proporcionará a los candidatos observadores una copia estática de la votación electrónica.

## **VIII. PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN**

R. La votación tendrá lugar en línea el jueves 24 de junio de 2021, comenzando a las 12:30 pm, y terminando a las 2:00 pm. La votación electrónica será realizada por la OSE.

B. Sólo se permitirá el acceso al sistema de votación en línea a los delegados debidamente acreditados. Los delegados deberán ingresar al sitio de votación usando los procedimientos de seguridad que el Supervisor de Elecciones pueda requerir.

C. Cada delegado acreditado votará por voto secreto y registrará individualmente su voto secreto usando el procedimiento de votación electrónica.

D. Las votaciones registradas electrónicamente serán contabilizadas y los resultados anunciados a los candidatos y observadores como se indica a continuación.

## **IX. ANUNCIOS DE LOS RESULTADOS**

El Supervisor de Elecciones publicará los resultados oficiales de las votaciones de nominación a la Convención una vez concluido el período de votación. Los resultados también se publicarán en el Tablero de Anuncios Digital de la OSE.

## **X. DERECHOS DE LOS OBSERVADORES DE CANDIDATOS**

A. Los candidatos o sus observadores tienen derecho a estar presentes y a observar todas y cada una de las fases del procedimiento de nominación de la convención. Esto incluye el derecho de tener observadores en cualquier reunión de grupo de delegados elegidos por la Convención que participen en las nominaciones de candidatos de Dirigentes Internacionales.

B. El acceso a cualquier enlace para comunicarse con la OSE para ejercer los derechos de observador se limitará a observadores que sean miembros de la IBT y que tengan autorización escrita de un candidato para actuar en nombre de ese candidato. Los candidatos afiliados a una lista debidamente formada deberán, juntos, tener un máximo de dos observadores elegibles para acceder al enlace con el fin de comunicarse con la OSE durante un procedimiento de elección observable de la Convención.

C. Los candidatos no pueden servir como observadores durante la votación secreta en ningún lugar donde un delegado esté emitiendo un voto. Los candidatos pueden servir como observadores durante el escrutinio de las papeletas.

D. El Supervisor de Elecciones puede limitar el número de observadores permitidos para cada candidato según sea necesario por limitaciones de espacio, limitaciones técnicas u otras consideraciones. El Supervisor de Elecciones expulsará a cualquier persona que interfiera con el procesamiento ordenado de cualquier parte del procedimiento de nominación, lotería o votación secreta o que no siga las instrucciones del Supervisor de Elecciones o de sus representantes.

E. Los observadores pueden impugnar la elegibilidad de un delegado para emitir una votación. Si una impugnación no puede resolverse a satisfacción del Supervisor de Elecciones, sus representantes y los observadores, antes de que el delegado vote, el delegado emitirá una votación impugnada. El Supervisor de Elecciones o sus representantes no reconocerán las impugnaciones sin valor alguno. Las papeletas impugnadas sólo se resolverán si pueden afectar el resultado de cualquier nominación.

## **XI. ACTIVIDAD DE CAMPAÑA**

Durante el tiempo en que se produce la votación de nominación, se prohíbe la actividad electoral y de campaña en cualquier lugar donde un delegado esté emitiendo una votación.

**XII. AUTORIDAD DEL SUPERVISOR DE ELECCIONES**

A. De acuerdo con sus deberes y obligaciones, el Supervisor de Elecciones se reserva la autoridad para tomar todas las acciones necesarias en la supervisión de la votación en la asamblea y las nominaciones secretas.

B. Al ejercer esta autoridad, el Supervisor de Elecciones ha promulgado este Reglamento Suplementario para lograr una realización justa y honesta de estas nominaciones y elecciones. El Supervisor de Elecciones se reserva el derecho de interpretar, hacer cumplir, enmendar y complementar este reglamento cuando sea necesario.

**XIII. FECHA DE ENTRADA EN VIGOR**

Este Reglamento Suplementario ha sido aprobado según lo requerido por el *Reglamento de Elección de 2021*, Artículo III, sección 5(b), y entrará en efecto en el momento de su emisión.

Fechado el: 22 de abril de 2021

Washington, D.C.

  
Richard W. Mark  
Supervisor de Elecciones